



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL  
DE INSTITUCIONES  
PENITENCIARIAS

TRIBUNAL CUERPO ESPECIAL DE  
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.  
OEP 2017-2018

**TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, AL CUERPO ESPECIAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 30 DE OCTUBRE DE 2018, DE LA SUBSECRETARÍA (BOE 7 DE DICIEMBRE).**

---

## RESUELVE

De conformidad con lo previsto en el Anexo I de la convocatoria, y con anterioridad a la realización del primer ejercicio de la fase oposición, que se hagan públicos los criterios de valoración, corrección y superación correspondientes a este primer ejercicio.

Y para que así conste, firmo el presente en Madrid, a 12 de marzo de 2019



EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

José Antonio García Ros.



## CRITERIOS DE VALORACIÓN, CORRECCIÓN Y SUPERACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 30 de octubre de 2018 (BOE 7 de diciembre), de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para acceso, por el sistema de promoción interna, al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, el Tribunal al que se encarga su realización determina que los criterios de valoración, corrección y superación del primer ejercicio de la fase de oposición son los siguientes:

1. Para los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, el primer ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas, con cuatro respuestas múltiples, siendo solo una de ellas la correcta.
2. Para el resto de funcionarios, este primer ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 150 preguntas, con cuatro respuestas múltiples, siendo solo una de ellas la correcta.
3. La **puntuación directa** del primer ejercicio se calcula conforme a la siguiente fórmula:  $A - [E/3]$  (siendo "A" el número de aciertos y "E" el número de errores). Todas las preguntas tienen el mismo valor, las preguntas en blanco no penalizan y las contestaciones erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación correcta. La puntuación directa de los ejercicios que consten de 150 preguntas se transformarán a una escala de 0 a 100 para equipararlos a los ejercicios de los aspirantes procedentes del Cuerpo de Ayudantes.
4. El Tribunal, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo y administración del proceso selectivo, establece que ordenados todos los aspirantes por orden de mayor a menor puntuación directa, la nota de corte queda determinada por la puntuación directa obtenida por el opositor número 160. Los opositores que obtengan una puntuación directa igual o mayor a la señalada, quedarán incluidos en la lista de aprobados.
5. A efectos de publicación de las notas, se transformará la puntuación directa obtenida en el ejercicio en una escala comprendida entre cero a cincuenta puntos. Los opositores que tengan como puntuación directa la puntuación máxima obtenible en el cuestionario conseguirán una calificación de 50 puntos. Por su parte, los opositores que aprueben con la nota de corte definida en el punto anterior obtendrán una calificación de 25 puntos. Finalmente, el resto de aprobados tendrá una calificación distribuida entre 25 y 50, proporcional a su puntuación directa.

Madrid, 13 de febrero de 2019

